Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 46.358.985

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

DIAGNOSTICO Y ANALISIS ORGANIZACIONAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Itaguí,
a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JORGE CASTRO CORRALES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE CASTRO CORRALES
SUBDIRECTOR CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
REGIONAL ANTIOQUIA

35982313 - 19/12/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9201001181650CC46358985C.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que,

Angela Cristina Bernal Pineda

C. C. N° 46.358.985 *de* Sogamoso - Boy

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Administrador de Empresas

Registro Icfes 2102465800011000112300

Dado en Santafé de Bogotá, D. C. el 13 *del mes de* julio *de 20* 01

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado N° 1123 *Fecha* 13-julio-2001 *Registro de Diploma N°* 10555 *, Libro* 3 *, Folio* 160

Secretario General

06850

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACÁ

CONFIERE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN EN RELACIONES INDUSTRIALES

A

Angela Cristina Bernal Pineda

C.C. No. 46.358.985 EXPEDIDA EN SOGAMOSO- Boyacá

QUIEN HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y POR LAS NORMAS LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE:

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE TUNJA A 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997

RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

UNIBOYACÁ
LIBRO DE REGISTRO No. 02
FOLIO No. 349 R 696
DIPLOMA No. 1972

03218

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 46358985

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintiseis (26) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

78420772 - 26/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405002406176CC46358985C.

Certificación No. 0089

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.358.985, celebró con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.7358429 del 1 de abril de 2025.
Objeto	5_9502_216. Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada y/o complementaria en la línea tecnológica cliente, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses y diecisiete (17) días contados a partir de la fecha de inicio de contrato
Fecha de Inicio de Ejecución	02 de abril de 2025.
Fecha de Terminación de Contrato	17 de diciembre de 2025.
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($39.402.478), con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($4.599.511).
Forma de Pago	Mensual

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
2. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.

3. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
4. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
5. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
8. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
9. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

10. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices

12. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

13. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

14. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y 20 su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

15. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria de forma presencial, de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.

16. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.

17. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.

18. Participar en la generación y desarrollo de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
19. Realizar apoyo técnico en el Diseño y Desarrollo Curricular de los programas de formación que requiera el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.
20. Orientar y propiciar en los procesos de aprendizaje el emprendimiento, la elaboración de proyectos productivos y la participación en diferentes eventos (Renovación cultural, ciudadanía digital, y worldskills), que fortalezcan la formación del aprendiz.
21. Orientar al aprendiz sobre las diferentes modalidades de etapa práctica establecidas institucionalmente.
22. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
23. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
24. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.
25. Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de competencias de las normas “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS 240201044” o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056”, lo anterior conforme a los plazos establecidos en la circular N°: 3-201-000208 del 21 de noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma”.
26. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, acorde a la especialidad técnica.
27. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 28. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

Certificación No. 0089

29. Apoyar al Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial en el proceso de registro calificado en: documentación de las condiciones de calidad para la obtención de Registros calificados, alistamiento de las visitas de los pares académicos y proceso de autoevaluación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 04 días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por a1f145dd-f5bc-48b1-beba-cef397beefde
Fecha: 2025.04.10 14:13:13 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Regional Antioquia

Proyecto: Enoris Arleth Castrillón Velásquez
Cargo: Técnico G:02 – Gestión Contractual

Certificación No. 0031-12

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.46.358.985, celebró con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.5836070 del 30 de enero de 2024.
Objeto	5_9502_112 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la línea tecnológica cliente, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.
Plazo de ejecución	Diez (10) meses a partir de la fecha de inicio de contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución	1 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato	30 de noviembre de 2024.
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($44.655.450), con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ($4.465.545).
Prorroga	Doce (12) Días hasta el 12 de diciembre de 2024.
Adición	UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.786.218), con un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($46.441.668).
Forma de Pago	Mensual.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.

2. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.

3. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.

4. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.

5. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.

6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.

7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.

8. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

9. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

10. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices 24

12. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

13. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

14. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

15. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria de forma presencial, de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.

16. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.

17. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.

18. Participar en la generación y desarrollo de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.

19. Realizar apoyo técnico en el Diseño y Desarrollo Curricular de los programas de formación que requiera el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

20. Orientar y propiciar en los procesos de aprendizaje el emprendimiento, la elaboración de proyectos productivos y la participación en diferentes eventos (Renovación cultural, ciudadanía digital, y worldskills), que fortalezcan la formación del aprendiz.

21. Orientar al aprendiz sobre las diferentes modalidades de etapa práctica establecidas institucionalmente.

22. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.

23. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

24. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.

25. Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de competencias de las normas "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056", lo anterior conforme a los plazos establecidos en la circular N°: 3-201-000208 del 21 de noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma".

26. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, acorde a la especialidad técnica.

27. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.

28. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

29. Apoyar al Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial en el proceso de registro calificado en: documentación de las condiciones de calidad para la obtención de Registros calificados, alistamiento de las visitas de los pares académicos y proceso de autoevaluación

Certificación No. 0031-12

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Regional Antioquia

Proyecto: Enoris Arleth Castrillón Velásquez
Cargo: Técnico G:02 – Gestión Contractual

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO

AGROEMPRESARIAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA, identificad**a con cédula de ciudadanía No. **46.358.985** de Sogamoso, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **:** CO1.PCCNTR.5195674 del 06 de Julio de 2023.

Objeto **:**5-9502-182 Prestar los servicios de carácter temporal como instructor de formación profesional, orientación y asesoría en los programas de los niveles de formación titulada y complementaria modalidad presencial, para el complejo tecnológico minero agroempresarial cumpliendo con el perfil definido en la línea tecnológica Cliente.

Plazo de ejecución **:** Cinco (5) Meses y seis (6) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 11 de Julio de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 17 de Diciembre de 2023.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiún millones doscientos cuatro mil dos pesos cop ($ 21.204.002), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos cop ($3.926.667)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo...
2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA...
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique...
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de
regional según aplique...
6.Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual...
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación...
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad...
9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional y la Subdirección de Centro.
10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad...
11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos
virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial...

12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y la Coordinación Nacional.
13Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva...
14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento...
15. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).
16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso
17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: ▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. ▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 16 días del 11 de 2023

Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez
Fecha: 2023.11.16 16:33:15 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector Complejo Tecnológico
Minero Agroempresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Yuliana Andrea Cañas Bedoya
Cargo: Abogada – Contratación de Servicios Personales CTMAE

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL,
PECUARIO Y TURÍSTICO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.985 de Sogamoso (Boyaca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1666816 del 01 de Julio de 2020.
Objeto:	impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de gestión administrativa y financiera en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
Plazo de ejecución:	cinco (5) Meses y dieciseis (16) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	06 de Julio de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de Diciembre de 2020.
Término de ejecución:	cinco (5) meses y once (11) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinte millones novecientos setenta y dos mil doscientos treinta pesos m/cte. ($20.972.230), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos m/cte. ($3.790.162). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veinte millones trescientos cuarenta mil

	quinientos treinta y seis pesos m/cte ($20.340.536).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 2. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 3. Reportar oportunamente en el sistema de SofíaPlus todas las actividades y procedimientos de la ejecución de la FPI: Rutas de Aprendizaje, Guías de aprendizaje, Proyecto Formativo, Juicios de Evaluación y demás actividades propias del proceso formativo. 4. Presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual, reportando además la información académica y administrativa requeridas del proceso de formación. 5. Realizar acompañamiento a los aprendices en etapa práctica, según el reglamento del aprendiz vigente y debidamente autorizado por la Coordinación Académica. 6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo. 7. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, así como la consolidación de la documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, los programas que se presenten para Registro Calificado, previa instrucción de la Coordinación Académica.

8. Conformar, si la coordinación académica lo requiere, equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos.
9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y al reconocimiento de aprendizajes previos.
10. Participar en proyectos de investigación aplicada cuando las condiciones del programa de formación lo permitan, haciendo entrega oportuna de los productos de investigación adelantados.
11. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago periódico de sus honorarios.
12. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia 240201044 "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS", o su norma actualizada 240201056 "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado vigente al presentar su informe de ejecución contractual.
13. Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales agua, aire y suelo. Esto, en cumplimiento del artículo 79 C. Nal., Decreto 2981 de 2013 y Resolución SENA 1471 del 2013 y demás normas concordantes.

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2244211 del 10 de Febrero de

	2021.
Objeto:	impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de gestión administrativa y financiera en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y ocho (8) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	11 de Febrero de 2021.
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de Diciembre de 2021.
Término de ejecución:	diez (10) meses y siete (7) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones cuarenta mil pesos m/cte. ($40.040.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3.900.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y nueve millones novecientos diez mil pesos m/cte ($39.910.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 2. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 3. Reportar oportunamente en el sistema de SofíaPlus todas las actividades y procedimientos de la ejecución de la FPI: Rutas de Aprendizaje,

Guías de aprendizaje, Proyecto Formativo, Juicios de Evaluación y demás actividades propias del proceso formativo.
4. Presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual, reportando además la información académica y administrativa requeridas del proceso de formación.
5. Realizar acompañamiento a los aprendices en etapa práctica, según el reglamento del aprendiz vigente y debidamente autorizado por la Coordinación Académica.
6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
7. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, así como la consolidación de la documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, los programas que se presenten para Registro Calificado, previa instrucción de la Coordinación Académica.
8. Conformar, si la coordinación académica lo requiere, equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos.
9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y al reconocimiento de aprendizajes previos.
10. Participar en proyectos de investigación aplicada cuando las condiciones del programa de formación lo permitan, haciendo entrega oportuna de los productos de investigación adelantados.
11. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito

		previo para el pago periódico de sus honorarios. 12. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia 240201044 "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS", o su norma actualizada 240201056 "ORIENTAR FORMACIÓN 4 GTH-F-075 V.05 PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado vigente al presentar su informe de ejecución contractual. 13. Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales agua, aire y suelo. Esto, en cumplimiento del artículo 79 C. Nal., Decreto 2981 de 2013 y Resolución SENA 1471 del 2013 y demás normas concordantes.
3. Número y Fecha del Contrato:		CO1.PCCNTR.3388972 del 26 de Enero de 2022.
	Objeto:	impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de gestión administrativa y financiera (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
	Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y dieciseis (16) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Febrero de 2022.
	Fecha de Terminación de Contrato:	16 de Diciembre de 2022.
	Término de ejecución:	diez (10) meses y dieciseis (16) días.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos

	legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y dos millones ciento siete mil pesos m/cte. ($42.107.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuarenta y dos millones ciento siete mil pesos m/cte ($42.107.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje,

planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.

5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.

7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.

7. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en

todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.

11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.

13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.

15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.

16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y

Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
21. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica.
22. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.
23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se

presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
25. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO.
26. Efectuar todas las actividades concernientes de apoyo a la supervisión, en los contratos designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA.
27. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

4. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.4736790 del 07 de Marzo de 2023.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como Instructor de emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de empleo y trabajo..
Plazo de ejecución:	nueve (9) Meses y ocho (8) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	08 de Marzo de 2023.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de 0 de 2023.
Término de ejecución:	tres (3) meses y veintitrés (23) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($37.963.958), con unos honorarios mensuales

	de cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte. ($4.096.830). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de ocho millones ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta pesos m/cte ($8.193.660).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo.. 2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral, los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique..

5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual..
6. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad..
7. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial .
8. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y/o por la Coordinación Nacional..
9. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda..
10. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento..
11. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas..
12. . Presentar o gestionar la certificación en las

normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023..
13. GENERALE. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional.
El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 27 de Octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Castaño Estrada
Fecha: 2023.10.30 10:40:04
-05'00'

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E) Complejo
Tecnológico Agroindustrial,
Pecuario y Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yineth Paola Camargo Urrego
Correo electrónico: ypcamargo@sena.edu.co
IP: 44224
Vo.Bo.:

Ángela Cristina Bernal Pineda

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora**, ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **46.358.985** de Sogamoso, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**4907 del 17 de octubre de 2018.**
Objeto:	Prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	18 de octubre de 2018.
Plazo:	dos (2) Meses y dos (2) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	19 de diciembre 2018.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de siete millones trescientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($7.383.355), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de certificación de competencias de las normas “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo 240201056”, lo anterior conforme con los plazos establecidos en la Circular 3-201-000208 del 21 de noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 10. Reportar y mantener actualizado en el

aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
21. Presentar mensualmente informe de actividades con sus respectivos anexos.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Número y Fecha del Contrato:	**002355 del 06 de Febrero de 2019.**
Objeto:	Prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y ocho (8) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	07 de Febrero de 2019.
Prorroga:	cuatro (4) días
Adición:	cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta y cuatro pesos m/cte ($490.634).
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de Diciembre de 2019.

Ángela Cristina Bernal Pineda

Término de ejecución:	diez (10) meses y doce (12) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos m/cte. ($38.269.473), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).
Obligaciones específicas:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de certificación de competencias de las normas “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo 240201056”, lo anterior conforme con los plazos establecidos en la Circular 3-201-000208 del 21 de noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

Ángela Cristina Bernal Pineda

14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
21. Presentar mensualmente informe de actividades con sus respectivos anexos.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 05 días del mes de octubre de 2020, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Jesús Álvarez Martínez
Apoyo Supervisión de Contratos
IP: 43319 – 319 412-5143

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA,** identificado (a) con cédula de Ciudadanía **No. 46.358.985** de **Sogamoso (Boyacá)** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **4268 del 10 de mayo de 2017**
Objeto:
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de Empresarial y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.

Plazo:	07 meses.
Fecha de Inicio de Ejecución:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Terminación del Contrato:	10 de diciembre de 2017.
Término de ejecución:	07 meses.
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	$24.279.745
Forma de pago:	$3.468.535 honorario mes

Obligaciones Específicas del Contrato:
"De la formación:
1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del Apoyo misional de centro SER.
2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa SER.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de ""formación por proyectos"" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso ""Gestión del emprendimiento y empresarismo""
4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el

seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación.
6. En articulación con el instructor técnico crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: Activos bioculturales, negocios rurales de la fase I del programa SER.
7. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual
De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:
8. Apoyar la realización del diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
9. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
10. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, Gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
11. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
13. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
14. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
15. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas
16. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER
De apoyo a la empleabilidad:
17. Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la Gestion la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
18. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
19. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.
20. Además: Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO” y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017"

2. Número y Fecha del Contrato: 660 del 18 de enero de 2018
Objeto:
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Plazo:	10 meses más 09 días de adición
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 febrero de 2018
Fecha de Terminación del Contrato:	15 de octubre de 2018
Término de ejecución:	08 meses y 15 días. Por cesión de 54 días.
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	$35.725.910 más $1.071.777 valor adicionado menos $6.430.664 valor cedido
Forma de pago:	$3.572.591 honorario mes

Obligaciones Específicas del Contrato:
"De la formación: 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. 2. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de ""formación por proyectos"", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones· locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 6. En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la .ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: ""autoconsumo y negocios rurales"" de la fase 1 del programa SER. 7. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 1. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase 1 del programa SER. 2. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 4. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo. 6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 7. identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. GENERALES: Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo 11 relacionada con labores agrícolas, Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS, Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP. OTRAS OBLIGACIONES: de acuerdo a la Circular No. 3-2017-000208. *El Instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de Competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044” o la actualización “ ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la Norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo al informe de ejecución contractual, con plazo máximo al 31 de julio de 2018. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la norma que se realice en el 2018, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción. *Ser partícipe activo de los grupos de investigación e innovación del Centro"

Se expide a solicitud del interesado (a) a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2019



JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Didi Johana Soto Alzate
Teléfono: 5760000 ext. 44114

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

Certificación No. 79

ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
LA SALADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.985 de Sogamoso (Boyaca), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	003310 del 21 de Febrero de 2015.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área socioeconómica, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa jóvenes rurales emprendedores (jre).
Plazo:	siete (7) Meses y siete (7) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	16 de Mayo de 2015.
Término de ejecución:	siete (7) meses y tres (3) días, hasta el 18 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($23.648.848), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintitrés millones doscientos doce mil novecientos veinticinco pesos m/cte ($23.212.925).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con el objeto de este contrato respondiendo en todo momento por la buena calidad de los servicios contratados, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Sena. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad,

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339680

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Kilometro 6 via la Pintada, Caldas (Antioquia) - (4) 419 09 20
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

profesionalismo y eficiencia.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine.
4. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa JRE en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del Líder de Programa JRE de su Centro de formación.
5. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, priorizando la participación y vinculación de la población entre 15 y 28 años.
6. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa JRE dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo".
7. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
8. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GISENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación.
9. Ejecutar los talleres trasversales de apoyo a la generación de emprendimientos rurales en el marco de las acciones del programa JRE, como mínimo: taller de fortalecimiento de competencias para la innovación, taller identificación perfil emprendedor, taller de liderazgo y competencias blandas, taller de educación financiera, taller de ideación y modelo de negocio CANVAS, taller de gestión financiera.
10. Apoyar la articulación de las acciones del programa JRE con las estrategias institucionales tales como SENNOVA,

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339685

AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Líder del Programa JRE.

11. Crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación.

12. Realizar el diagnóstico inicial, georeferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior y diseñar un plan de fortalecimiento de acuerdo al procedimiento y formatos establecidos para esta actividad por el programa JRE; así mismo caracterizar y sistematizar los casos exitosos del programa.

13. Ejecutar las acciones de acompañamiento y asesoría técnica a las unidades productiva en el marco del procedimiento de fortalecimiento empresarial del programa JRE, orientadas a los siguientes logros: gestión tecnológica y actualización del sistema productivo, actividades de gestión de recursos (ferias, muestras empresariales, convocatorias, concursos, negociaciones y contrataciones), adopción de esquemas o normas de buenas prácticas y otras orientadas a la producción, refinamiento, diseño y mejora del producto y de los procesos de la unidad productiva.

14. Entregar oportunamente, con pertinencia y adecuadamente diligenciados los informes de acompañamiento y fortalecimiento a unidades productivas al supervisor del contrato en concertación con el Líder del programa JRE y las orientaciones del programa.

15. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Líder del programa y/o por la coordinación del programa JRE de la Dirección General, para su implementación en las acciones del programa.

16. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.

17. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.

18. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos.

19. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, Planeación pedagógica del proyecto formativo, verificación de condiciones ambiente externo de aprendizaje, planeación,

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339606

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Kilometro 5 vía la Pintada, Caldas (Antioquia) - (4) 419 09 20
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

seguimiento y evaluación de la Etapa Productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
20. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
21. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
22. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico) en los primeros días hábiles de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
23. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
24. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices y de acuerdo a la dinámica de los comités, definida en el Reglamento de Aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso.
25. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
26. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
27. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
28. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Kilometro 6 vía la Pintada, Caldas (Antioquia) - (4) 419 09 20
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Plus.
29. Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación. SOFIA PLUS, LMS entre otros.
30. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
31. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
32. Elaborar de solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
33. Aplicar por parte del Instructor contratista durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato.
32. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo Nivel A2.
35. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
36. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa JRE de acuerdo a los lineamientos del programa JRE.

2. Número y Fecha del Contrato: 002847 del 05 de Febrero de 2016.

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agronegocios y emprendimientos bioculturales en el área de (gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera,

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339608

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Kilometro 6 vía la Pintada, Caldas (Antioquia) - (4) 419 09 20
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

	comercialización, ventas, etc., de acuerdo al diseño curricular), y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Sena emprende rural ser..
Plazo:	diez (10) Meses y diez (10) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	09 de Febrero de 2016.
Término de ejecución:	diez (10) meses y nueve (9) días, hasta el 17 de Diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cuatro pesos m/cte. ($34.797.604), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos m/cte ($34.685.353).
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. Cumplir con el objeto de este contrato respondiendo en todo momento por la buena calidad de los servicios contratados, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Sena. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SENA Emprende Rural - SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del Gestor del Centro de formación. 5. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 6. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la

Certificado No SC-CER339581
Certificado No CO-SC-CER339581
Certificado No GP-CER339588

estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SENA Emprende Rural - SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo.

7. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

8. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Gestor del programa en su Centro de Formación.

9. En articulación con el instructor técnico crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento biocultural y agronegocios.

10. Apoyar al instructor técnico en la realización del diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas en la vigencia anterior, y diseñar un plan de fortalecimiento de acuerdo al procedimiento y formatos establecidos para esta actividad por el SENA Emprende Rural – SER.

11. Apoyar al Programa SENA Emprende Rural - SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera.

12. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

13. Entregar oportunamente, con pertinencia, calidad y debidamente diligenciados, los informes de acompañamiento y fortalecimiento a unidades productivas al supervisor del contrato en concertación con el Gestor del programa SENA Emprende Rural - SER y los lineamientos del programa.

14. Participar en las jornadas de actualización y/o transferencia tecnológica convocadas por el Gestor del

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Kilometro 6 via la Pintada, Caldas (Antioquia) - (4) 419 09 20
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

programa y/o por la coordinación del Programa SENA Emprende Rural - SER de la Dirección General, para su implementación en las acciones del programa.
15. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
16. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
18. Identificar fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas.
19. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
20. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
21. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico) en los primeros días hábiles de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
22. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
23. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
24. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
25. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SCC-CER339681
Certificado No GP-CER339685

procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
26. Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación. SOFIA PLUS, LMS, entre otros.
27. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
28. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
29. Aplicar por parte del instructor contratista durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato.
30. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo Nivel A2.
31. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
32. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Gestor del Programa SENA Emprende Rural - SER de acuerdo a los lineamientos del programa SENA Emprende Rural – SER.

3. Número y Fecha del Contrato: 003367 del 15 de Febrero de 2017.

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

	emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las lineas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de planes de negocio, gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera, comercialización y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Sena emprende rural ser.
Plazo:	cinco (5) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	16 de Febrero de 2017.
Término de ejecución:	dos (2) meses y veintitrés (23) días, hasta el 08 de Mayo de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos m/cte. ($17.342.675), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de nueve millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un pesos m/cte ($9.596.281).
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del Apoyo misional de centro SER. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa SER. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339683

instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación.

6. En articulación con el instructor técnico crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: Activos bioculturales, negocios rurales de la fase I del programa SER.

7. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.

8. Apoyar la realización del diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

9. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

10. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, Gestion empresarial y financiera cuando se requiera.

11. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.

13. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.

14. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP CER339688

SENA
ANTIOQUIA

15. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas .
16. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.
17. Aplicar al proceso de certificación o actualización de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 del 2017, según la circular N°: 3-2016-000196.
18. Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, asi como apoyar la Gestion la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
19. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
20. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 15 de Septiembre de 2017.

LEÓN ARTURO OTERO BOTERO
Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó, Carolina Sanchez Vanegas
IP 42908
Vo Bo

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339680

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Kilometro 6 via la Pintada, Caldas (Antioquia) - (4) 419 09 20
www.sena.edu.co - Linea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL

BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que la señora **ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.985 de Sogamoso, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Orden de trabajo No. 00478 del 17 de abril de 1998:

Objeto: Impartiendo formación profesional en el área de seguridad industrial y metodología de la investigación.

Plazo de ejecución: 17 de abril de 1998 hasta el 30 de junio de 1998

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de abril de 1998

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de junio de 1998

Término de Ejecución: dos (2) meses y trece (13) días

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dos millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($2.133.250.oo).

2. Orden de trabajo No. 00743 del 06 de julio de 1998:

Objeto: Impartiendo formación profesional en el área de seguridad industrial y dimensión ambiental.

Plazo de ejecución: 06 de julio de 1998 hasta el 18 de septiembre de 1998

Fecha de Inicio de Ejecución: 06 de julio de 1998

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de septiembre de 1998

Término de Ejecución: dos (2) meses y trece (13) días

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dos millones cuatrocientos quince mil pesos m/cte. ($2.415.000.oo).

3. Orden de trabajo No. 01068 del 29 de septiembre de 1998:

Objeto: Impartiendo formación profesional en las áreas de seguridad industrial y dimensión ambiental.

Plazo de ejecución: 29 de septiembre de 1998 hasta el 11 de diciembre de 1998

Fecha de Inicio de Ejecución: 29 de septiembre de 1998

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de diciembre de 1998

Término de Ejecución: dos (2) meses y doce (12) días

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos m/cte. ($2.254.000.oo).

4. Orden de trabajo No. 01220 del 15 de septiembre de 1999:

Objeto: Realizando labores de digitación en la aplicación gestión académica de centros.

Plazo de ejecución: 15 de septiembre de 1999 hasta el 14 de diciembre de 1999

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de septiembre de 1999

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de diciembre de 1999

Término de Ejecución: dos (2) meses y veintinueve (29) días

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón ochocientos tres mil seiscientos pesos m/cte. ($1.803.600.000.oo).

5. Orden de trabajo No. 0121 del 14 de febrero de 2000:

Objeto: Impartiendo formación como instructora para el módulo de Dimensión Ambiental a los alumnos del centro.

Plazo de ejecución: 14 de febrero de 2000 hasta el 07 de abril de 2000

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2000

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Fecha de Terminación de Contrato: 07 de abril de 2000

Término de Ejecución: un (1) mes y veintidós (22) días

Adición: del 14 de febrero de 2000, hasta el 07 de abril de 2000

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de ochocientos noventa y un mil setecientos ochenta pesos m/cte. ($891.780.oo). Mas adición del 07 de abril de 2000, por un valor de cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa pesos m/cte. ($445.890.oo), es decir que el valor real ejecutado fue de un millón trecientos treinta y siete mil seiscientos setenta pesos m/cte. ($1.337.670.oo).

6. Orden de trabajo No. 0435 del 18 de abril de 2000:

Objeto: Impartiendo formación en el área de Ecología, Seguridad Industrial a los alumnos del centro y fuera de centro.

Plazo de ejecución: 18 de abril de 2000 hasta el 27 de junio de 2000

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de abril de 2000

Fecha de Terminación de Contrato: 27 de junio de 2000

Término de Ejecución: dos (2) meses y nueve (09) días

Adición: del 18 de abril de 2000, hasta el 27 de junio de 2000

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón seiscientos catorce mil ciento veintidós pesos m/cte. ($1.614.122.oo). Mas adición del 27 de junio de 2000, por un valor de doscientos catorce mil veintisiete pesos m/cte. ($214.027.oo), es decir que el valor real ejecutado fue de un millón ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos m/cte. ($1.828.149.oo).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el área de tesorería que reposa en el archivo Central del SENA, a los seis (06) días del mes de marzo de 2020.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ

Proyectó: Alejandra Ramírez
Cargo: Apoyo- Talento Humano
VoBo.: Yefer Hernán Robles Ávila, yhrobles@sena.edu.co
Cargo: Coordinador Grupo de apoyo Administrativo Mixto, Regional Boyacá IP: 82108

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

ANTONIO JOSE LIBREROS ARIAS
CONTADOR PÚBLICO

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.985 de Sogamoso (Boyacá), suscribió contratos como Administradora de Propiedad Horizontal y Representante legal en los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales como se describe a continuación:

UNIDAD RESIDENCIAL PACARA II	NIT. 800.330.856-2
Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Noviembre del 2004
Termino de ejecución	30 de Abril del 2005
Valor	Cinco millones setecientos mil pesos mcte ($5.700.000) con honorarios mensuales de novecientos cincuenta mil pesos mcte ($950.000).

UNIDAD RESIDENCIAL PACARA II	NIT. 800.330.856-2
Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Mayo del 2005
Termino de ejecución	30 de Abril del 2006
Valor	Doce millones seiscientos mil pesos mcte ($12.600.000) con honorarios mensuales de Un millón cincuenta mil pesos mcte ($1.050.000).

UNIDAD RESIDENCIAL PACARA II	NIT. 890.330.856-2
Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Mayo del 2006
Termino de ejecución	30 de Abril del 2007

Valor	Trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos mcte ($13.482.000) con honorarios mensuales de un millón ciento veintitrés mil quinientos pesos mcte ($1.123.500).

UNIDAD RESIDENCIAL SANTA INES NIT. 800.012.541-7

Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Abril del 2006
Termino de ejecución	30 de Marzo del 2007
Valor	Siete millones ciento cincuenta mil pesos mcte ($7.150.000) con honorarios mensuales de Seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($650.000).

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA LUCIA NIT. 800.042.038-1

Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Junio del 2006
Termino de ejecución	30 de Mayo del 2007
Valor	Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos mcte ($9.350.000) con honorarios mensuales de ochocientos cincuenta mil pesos mcte ($850.000).

CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA ESPAÑA NIT. 805.029.503-1

Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	21 de Abril del 2007
Termino de ejecución	21 de Octubre del 2007
Valor	Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil pesos mcte ($8.352.000) con honorarios mensuales de Un millón trescientos noventa y dos mil pesos mcte ($1.392.000).

CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE CATALUÑA NIT. 900.012.796-0

Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	15 de Mayo del 2007
Termino de ejecución	15 de Noviembre del 2007
Valor	Cinco millones cien mil pesos mcte ($5.100.000) con honorarios mensuales de ochocientos cincuenta mil pesos mcte ($850.000).

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA LUCIA NIT. 800.042.038-1

Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Junio del 2007
Termino de ejecución	30 de Mayo del 2008
Valor	Diez millones cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte ($10.450.000) con honorarios mensuales de novecientos cincuenta mil pesos mcte ($950.000).

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA LUCIA NIT. 800.042.038-1

Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Junio del 2008
Termino de ejecución	30 de Mayo del 2009
Valor	Dieciséis millones ochocientos mil pesos mcte ($16.800.000) con honorarios mensuales de Un millón cincuenta mil pesos mcte ($1.050.000).

UNIDAD RESIDENCIAL PACARA II NIT. 890.330.856-2

Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	1 de Mayo del 2008
Termino de ejecución	30 de Abril del 2009

Valor	Quince millones treinta y seis mil pesos mcte ($15.036.000) con honorarios mensuales de un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos mcte ($1.253.500).
UNIDAD RESIDENCIAL PLAZA ESPAÑA	NIT. 805.029.503-1
Objeto:	Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar en conformidad con las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Unidad Residencial, y las que estipula la Ley 675 del 2001.
Inicio de ejecución	12 de Junio del 2009
Termino de ejecución	11 de Diciembre del 2009
Valor	Seis millones novecientos sesenta mil pesos mcte ($6.960.000) con honorarios mensuales de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte ($1.160.000).
Obligaciones específicas	Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad Residencial que le otorgará los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la comunidad Atender las expensas comunes y cuidar de no sobrepasar el presupuesto general. Realizar todos los procesos en Gestión empresarial necesarios para el correcto funcionamiento de la Unidad Residencial. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración, las cuentas anuales, el informe para Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad de la Unidad. Celebrar actos y contratos necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad Presentar al Consejo de Administración un informe mensual de recaudos, morosos, balance de prueba y presupuestos ejecutados a la fecha. Expedir el Paz y salvo de cuentas con la administración de la Unidad cada vez que se produzca el cambio de propietario o tenedor de un bien de dominio particular. Fomentar el buen uso, funcionamiento y conservación de los bienes de propiedad común.

Tomar las medidas pertinentes para brindar seguridad, integridad y salubridad en las áreas comunes que beneficien a los copropietarios.

Atender la correspondencia, contestarla, informar sobre ella al Consejo de Administración y archivarla debidamente, llevar los libros de cuentas y elaborar los comprobantes.

Organizar y actualizar los libros de Actas de la Asamblea y del Consejo de Administración.

Realizar el mantenimiento mínimo y rutinario de los equipos y zonas comunes y supervisión del personal operativo.

Se expide a solicitud de la interesada de acuerdo con la información registrada en el sistema, el 2 de octubre del 2017.



ANTONIO JOSE LIBREROS ARIAS
Contador Público
C.C. 6.196.699
MAT. 19707-T

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA GENERAL Y RECURSO HUMANO
Plaza Seis de Septiembre Tel: 7723459

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE RECURSO HUMANO

HACE CONSTAR

Que revisada la historial laboral que reposa en la Secretaria General y Recurso Humano, se verifico que la doctora ***ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA,*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.985 expedida en Sogamoso, laboró al servicio del Municipio de Sogamoso como Profesional Universitario código 3020 grado 07, en la Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal Sogamoso desde el 07 de julio y hasta el 26 de septiembre de 2003*

La presente se expide a solicitud de la interesada y se firma hoy 28 de octubre de 2003.

SANDRA INES SALAVARRIETA HIGUERA

Martha B

CORPOBOYACA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
"CORPOBOYACA"
Nit. 800252843-5

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA "CORPOBOYACA"

CERTIFICA

Que ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.358.985 de Sogamoso, ejecutó a cabalidad el contrato de ejecución de obra No. 215/2001, por un valor de $8'050.000 cuyo objeto fue la construcción de obras de recuperación en el Lago Sochagota en jurisdicción del municipio de Paipa.

Que el contrato de la referencia se liquido totalmente el 11 de abril de 2002, según acta de recibo, terminación y liquidación firmada entre las partes contratantes .

La presente se firma en Tunja, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil dos (2002)

JIMMY O. AVENDAÑO SUAREZ
Secretario General
CORPOBOYACA

ARCHIVO 2001/CERTIFICACIÓN-2001/COMPUT G.J.C

COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S.A. – E.S.P.
Tercer Piso, Centro Administrativo Tels: 7702109 - 7702110
Dirección de Recursos Humanos

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

*Que **ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA**, identificada con cédula de ciudadania No. 46.358.985 de Sogamoso, de conformidad con la Orden de Prestación de Servicios No. 01 de 2002 prestó sus servicios profesionales el la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. en el estudio y diseño del programa de Capacitación para el año 2002, igualmente la elaboración del inventario de proyectos realizados por la Empresa , con sus respectivas fichas técnicas como base para la implantación del Banco de Proyectos de la Dirección de Planeación y Desarrollo; en el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de febrero de 2002.*

Se expide a solicitud de la interesada a los 13 días del mes de junio de 2001.

Cordialmente,

ALVARO BERNAL ROJAS

Escaneado con CamScanner

EL DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO

C E R T I F I C A:

Que la señora ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.358.985 de Sogamoso, realizo la construcción y reconstrucción de sumideros y pozo en la Carrera 22 con calle 5 y 6 y en la carrera 14 con calles 1 y 1ª; mediante Orden de trabajo No. 117 del 24 de Agosto del 2001.

Se expide en la ciudad de Sogamoso, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002).

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.
DIRECTOR
PLANEACION Y DESARROLLO

CARLOS ARTURO CARDENAS RINCON

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que **ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.985 de Sogamoso, estuvo vinculada a la Compañía con contrato a termino definido inferior a un año, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2001 y el 11 de enero de 2002. desempeñando el cargo de profesional ambiental, de la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Empresa desarrollando las siguientes funciones:

- Garantizar la previsión, corrección y control de los efectos que sobre los recursos naturales y el medio ambiente produzca la ejecución de cualquier proyecto que adelante la Compañía de Servicios Públicos.
- Elaborar estudios y dar recomendaciones tendientes al fomento y protección del medio ambiente y recursos naturales, ordenamiento y manejo de cuencas.
- Adelantar obras de extensión, fomento y divulgación de los programas de protección de los recursos naturales y del medio ambiente, desarrollados por la Compañía en la zona de influencia.
- Efectuar la interventoría técnica de los contratos celebrados por la Compañía, relativos a los recursos naturales y del medio ambiente.
- Recomendar la construcción de las obras de recuperación de los suelos degradados, control de la erosión, conservación ambiental y reforestación de la zona de los proyectos.
- Colaborar con el análisis de la información de los indicadores de gestión, los procedimientos y la descripción de funciones.
- Apoyar al Director en la realización de los estudios de la expansión y remodelación de los servicios prestados por la Compañía, saneamiento básico, manejo integral de los residuos sólidos domiciliarios, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales y la formulación de recomendaciones con base en los avances de ejecución de los proyectos, haciendo énfasis en la protección de medio ambiente y los recursos naturales.
- Las demás que le sean asignadas por su superior inmediato.

Se expide a solicitud de la interesada a los 07 días del mes de junio de 2004.

Hasta pronto,

Servicios Públicos de Sogamoso
RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR

ADAN CHAPARRO ORDUZ

LA DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA

Que la señora ANGELA BERNAL PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía 46.358.985 de Sogamoso, ha suscrito y ejecutado los siguientes contratos con la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A,E.S.P, descritos así:

Contrato: 027/2001
Objeto : Construcción del alcantarillado carrera 9 calle 26 y 27 de Sogamoso.
Valor : $7.233.475.00

Contrato: 149/2001
Objeto : Continuación del alcantarillado ubicado en la carrera 26 con calles 1 y 1sur de Sogamoso.
Valor : $4.577.692.00.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR: SECRETARIO GENERAL
JACQUELINE MESA LIZARAZO

JACQUELINE MESA LIZARAZO
Directora Asesoría Legal

Gloria E.

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO BASICO Y DEL MEDIO AMBIENTE

C E R T I F I C A

Que ANGELA CRISTINA BERNAL PINEDA, realizó contrato de Obra No. 054/97, en septiembre del mismo año, para la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., con el objeto de efectuar Reforestación en el Relleno Sanitario, de la ciudad de Sogamoso.

La presente certificación se expide a a solicitud de la interesada en Sogamoso, quince (15) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Cordialmente,

DEPTO. DE SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE
COSERVICIOS

CARMEN PATRICIA SANCHEZ ENRIQUEZ
Jefe Dpto. Medio Ambiente

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
DIRECCION JURIDICA
AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Teléfono 70 2040
Sogamoso, Boyaca

LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera **ANGELA CRISTINA BERNAL P.**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 46.358.985 expedida en Bogotá, suscribió contrato de obra pública número 173 de 1997, para la ejecución de la siguiente obra: **MANTENIMIENTO DE LA CARRERA 18A CON CALLE 8 Y 9 Y A LA ADECUACION Y PAVIMENTACION DE LA DIAGONAL 6 ENTRE TRANSVERSAL 4 (AVENIDA MONQUIRA) Y LA CARRERA 4 DE SOGAMOSO**

Fecha de Iniciación	19 diciembre de 1997
Valor total del Contrato:	$8.979.000,00
Acta de liquidación total	6 de marzo de 1998

La presente constancia se expide a los 17 días del mes de abril de 1998, a solicitud del interesado.

JACQUELINE MESA LIZARAZO
Directora Jurídica Municipal

Nancy A.